JUNTA MUNICIPAL DE PIRAYÚ
Tte. Gómez e/ Juan Pablo II Y Gral. Díaz.
Pirayú - Paraguay
Correo Electrónico: juntamuni2018@hotmail.com tel. (0519)20013

MESA DE ENTRADA
EXP Nº 635
FECHA
MOTIVO
RECIBIDO POR

RESOLUCION Nº 31/2023

SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 31/08/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2024 – 2025. ----------

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en la cual solicitan la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión del Almuerzo Escolar Plurianual 2024 – 2025. ----------

Que, la misma tuvo entrada en sesión ordinaria, siendo girada a la Comisión Asesora de Legislación, la cual se ha expedido por la aprobación mediante dictamen Nº 15/2023. ----------

Que, teniendo en cuenta la Ley Nº 7050 / APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. ----------
CAPÍTULO VII ----------
SISTEMA DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA ----------
SECCIÓN I ----------
Artículo 193. *Los procesos de contratación que se efectúen para la adquisición de bienes y servicios conforme al reglamento de la presente ley, destinados a la provisión de "Alimentación Escolar" y/o "Canasta Básica de Útiles Escolares",* ***deben realizarse con carácter plurianual y deberán adjudicarse durante el presente Ejercicio Fiscal****. Para el efecto, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán prever en el presente Ejercicio Fiscal, el monto correspondiente para la eventual entrega de anticipo al adjudicatario, cuyo porcentaje debe garantizar que a la fecha de inicio del año escolar del período 2024, pueda asegurarse la provisión de los bienes objeto del contrato. ----------*
Los procesos de contrataciones para la adquisición de bienes y servicios destinados a la provisión de "Alimentación Escolar", la "Canasta Básica de Útiles Escolares" y otros similares, independientemente a la Fuente de Financiamiento (FF) u Organismo Financiador (OF), a ser distribuidos en el año 2024, ***deberán estar publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en su etapa de convocatoria a más tardar el 1 de setiembre del Ejercicio Fiscal 2023.*** **----------**

Cabe mencionar la presentación del formato del Pliego de Bases y Condiciones, el modelo del contrato y el proyecto del Almuerzo Escolar en la cual especifican el tiempo de provisión del servicio de almuerzo escolar (en días), año 2024 y 2025 será de 48 días hábiles Escolares por año con un presupuesto estimado para el servicio de Gs. 330.000.000 para el año 2024 y Gs. 330.000.000 para el año 2025.

La fecha estimativa de inicio de la provisión año 2024 es el 19/02, el inicio del primer día de clases según calendario MEC y para el año 2025 es el 17/02, también el primer día de clases según calendario MEC cuyas Instituciones a ser beneficiadas son las siguientes, Esc. Bas. Nº 7.291 "Carlos Morphis" – Ykua Cau,

JUNTA MUNICIPAL PIRAYU PRESIDENCIA

JUNTA MUNICIPAL PIRAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Abg Yessica Bóveda P
Matrícula N
Secretaria General Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ INTENDENCIA MUNICIPAL

Intendente Municipal

Esc. Bas. Nº 616 "Santo Domingo Savio" – Potrero Avendaño, Esc. Bas. Nº 6.101 "Reino de España" – Tuyucua Cocue, Esc. Bas. Nº 1.363 "República del Paraguay" – Azcurra y Esc. Bas. Nº 1.364 "Tte. Ramón Gómez" – Paso Esperanza. ----------

Por todo lo expuesto, se ha resuelto dos modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales son: ----------
Página 7; Visita al sitio de ejecución del contrato; La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: "**NO APLICA**" cambiar a **"APLICA". ----------**
Página 19; Experiencia requerida; párrafo primero y segundo, se suprimen dos años de los cinco solicitados; "2018, 2019, 2020, 2021, 2022" cambiar a "**2020, 2021, 2022**". ----------
Página 19; Experiencia requerida; párrafo tercero, cuarto, quinto, sexto y septo, se suprimen totalmente, quedando el octavo párrafo como único sin modificaciones. ----------
(se anexan las paginas a modificar – 7 y 19). ----------

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO.
RESUELVE

ART.1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión del Almuerzo, presentada por la Intendencia Municipal por estar comprendida dentro de la Ley. ----------

ART.2º: AUTORIZAR el llamado Ad Referéndum y Plurianual 2024 – 2025. ---------

ART.3º: Comunicar a quien corresponda y cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PIRAYÚ A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Pirayú, 31 de Agosto del 2023.

JUNTA MUNICIPAL PIRAYU – SECRETARIA

Abg. Yessica Bóveda Paredes
Sria. Gral. Junta Municipal.

JUNTA MUNICIPAL PIRAYU – PRESIDENCIA

Prof. Migdonio Roa Silva.
Pte. Junta Municipal.

ART.4º: Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU – SECRETARIA GENERAL

Prof. Mirian Castro Godoy
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU – INTENDENCIA MUNICIPAL

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
INTENDENTE